



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)
COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

PRESIDENCIA

Resolución N° 057-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 31 de julio de 2026.

VISTO:

El Memorando N° 147-2026-P/CO-UNACHU de fecha 31 de julio de 2026 emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2026, se resuelve Dar por concluida la designación del señor ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; Dar por concluida la designación del señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, agradeciéndole por los servicios prestados; y se designa al señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Presidente, y al señor AMERICO DAVID MEZA SALCEDO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución";

Que, el literal e) del numeral 6.1.4 de la referida Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, señala que son funciones de la Comisión Organizadora: "Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento";

Que, el literal f) del numeral 6.1.5 de la referida Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera";

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, a efectos de establecer las funciones, atribuciones y responsabilidades de su sistema académico, administrativo, económico y de gobierno, en relación a su misión, fines y objetivos institucionales, ha formulado el proyecto de Reglamento General;

Que, el proyecto de Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, persigue determinar el régimen normativo de las atribuciones que debe cumplir a través de los órganos de gobierno, órganos de administración interna, órganos de línea, las unidades orgánicas y otros, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la comunidad universitaria de esta casa superior de estudios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 057-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 31 de julio de 2026.

Que, en esa línea con Memorando N° 147-2026-P/CO-UNACHU de fecha 31 de julio de 2026, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, dispone emitir la resolución presidencial mediante la cual se conforme la Comisión encargada de la revisión del Reglamento General, la misma que estará integrada por la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección General de Administración;

Que, asimismo en el Memorando precitado, se indica que la Comisión encargada de la revisión del Reglamento General, tendrá como finalidad revisar, evaluar y proponer las modificaciones que correspondan al Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en concordancia con la Ley Universitaria, el Estatuto y la normativa vigente aplicable, y así fortalecer la gestión institucional, así como garantizar la adecuada actualización de dicho instrumento de gestión;

Que, igualmente es de precisar que, una vez culminada la labor de la comisión precitada, corresponderá a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNACHU, aprobar la propuesta del Reglamento General, acorde al literal e) del numeral 6.1.4 de la referida Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación de la Comisión encargada de la revisión del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Presidencia de la Comisión Organizadora	PRESIDENTE
Vicepresidencia Académica	MIEMBRO
Vicepresidencia de Investigación	MIEMBRO
Dirección General de Administración	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los miembros de la Comisión precitada, cumplan con la labor encomendada, en concordancia con la Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la Alta Dirección, Director General de Administración y Unidad de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. Jorge Luis Yangali Vargas
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca


Dr. Pedro Juan Corilloella Coz
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca